SECRETARÍA. Montería, septiembre trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se aprueba o no, la actualización de la liquidación del crédito ostentada por la parte ejecutante presentada el 22 de octubre de 2020. Provea,
El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2012-00013-02

Montería, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante el día 22 de octubre del año 2020, y sin haberse formulado objeción alguna, este despacho por ajustarse ellas a derecho procederá a impartir aprobación del crédito, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso aplicados a esta materia por remisión expresa del canon 145 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

Aprobar en cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 22 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ